

## GUÍA DE CUOTAS EN VIGOR

Aprobadas por el Pleno del Órgano de Gestión

**Alcance: EMPRESAS E IMPORTADORES DE PAÍSES TERCEROS**

**Fecha de Aprobación: 28/01/2019**

### 1. EMPRESAS

Elaboración, manipulación, envasado, almacenamiento, exportación, comercialización y distribución.

CONCESIÓN DE LA CERTIFICACION						
Concepto			Cuota			
Cuota por alcance EMPRESA			177,10 €			
Cuota de Control y Certificación	Tipo de Empresa	Número de trabajadores	Actividad		Anexos	
			Exclusiva Ecológica	Mixta		
	MICROEMPRESA	De 1 a 10	246,00 €	295,20 €		Anexo II + Anexo III + Anexo VI
	PEQUEÑA	Hasta 50	541,20 €	649,44 €		Anexo II + Anexo III + Anexo VI
	MEDIANA	Hasta 250	1.190,64 €	1.428,77 €		Anexo II + Anexo III + Anexo VI
GRAN EMPRESA	Más de 250	2.619,41 €	3.143,29 €	Anexo II + Anexo III + Anexo VI		
<b>La cuota de CONCESIÓN de la certificación de EMPRESA es la suma de:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuota por alcance EMPRESA</li> <li>• Cuota de Control y Certificación (según tipo de empresa y actividad Exclusiva ECOLÓGICA o MIXTA)</li> <li>• Anexo II</li> <li>• Anexo III</li> <li>• Anexo VI</li> </ul>						

MANTENIMIENTO DE LA CERTIFICACION		
Concepto		Cuota
Cuota de mantenimiento en el registro de EMPRESA		25,30 €
Cuota de Control y Certificación	Cuota por alcance EMPRESA	151,80 €
	Actividad Exclusiva Ecológica	Anexo I + Anexo II + Anexo III + Anexo IV + Anexo V + Anexo VI
	Actividad Mixta	Anexo I + Anexo II + Anexo III + Anexo IV + Anexo V + Anexo VI
<b>La cuota de MANTENIMIENTO de la certificación de EMPRESA es la suma de:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuota de mantenimiento en el registro de EMPRESA</li> <li>• Cuota por alcance EMPRESA</li> <li>• Anexo I (según tipo de empresa y actividad Exclusiva ECOLÓGICA o MIXTA)</li> <li>• Anexo II</li> <li>• Anexo III</li> <li>• Anexo IV</li> <li>• Anexo V</li> <li>• Anexo VI</li> </ul>		

## GUÍA DE CUOTAS EN VIGOR

Aprobadas por el Pleno del Órgano de Gestión

Anexo I		Exclusiva Ecológica	Mixta
Elaboraciones a maquila (1)		246,00 €	295,20 €
Volumen de facturación de producto ecológico (2) - Elaboración, manipulación, envasado, almacenamiento - Comercializador (3) - Distribuidor (4) - Comercio minorista (5)	Hasta 15.000 €	246,00 €	295,20 €
	15.000,01 € - 30.000 €	319,80 €	383,76 €
	30.000,01 € - 60.000 €	415,74 €	498,89 €
	60.000,01 € - 120.000 €	540,46 €	648,55 €
	120.000,01 € - 240.000 €	702,60 €	843,12 €
	240.000,01 € - 500.000 €	913,38 €	1.096,06 €
	500.000,01 € - 1.000.000 €	1.187,40 €	1.424,87 €
	1.000.000,01 € - 2.000.000 €	1.543,61 €	1.852,34 €
	2.000.000,01 € - 4.000.000 €	2.006,70 €	2.408,04 €
	4.000.000,01 € - 7.000.000 €	2.608,71 €	3.130,45 €
Más de 7.000.000,01 €		3.391,32 €	4.069,58 €

(1) *Maquila: Trabajo realizado por encargo de otro operador certificado. No se factura el producto sino el servicio. Solo se aplicará a la empresa que trabaja exclusivamente a maquila.*  
(2) *Facturación de producto ecológico del año anterior sin IVA. La declaración del Volumen de Facturación es OBLIGATORIA. En caso de no recibir la declaración en el periodo solicitado por el CAECV se aplicará el máximo importe.*  
(3) *Comercializador: venta de producto a granel (no listo para el consumidor final).*  
(4) *Distribuidor: venta de producto alimenticio envasado (unidad de venta destinada a ser presentada sin ulterior transformación al consumidor final, de tal forma que no pueda modificarse el contenido sin abrir o modificar dicho envase). Solo se aplicará a la empresa cuya actividad sea exclusivamente comercializar/distribuir.*  
(5) *Si la actividad a certificar es solo comercio minorista serán aplicables las tarifas del punto 2.*  
(6) *Se incluyen en este grupo aquellos productos que la empresa recibe ya formulados y solo envasa.*

Anexo II		
	Número de productos	Importe
Producto vegetal/animal/transformado de un único ingrediente (5)	Hasta 15	3,64 € / producto
	Entre 16 y 30	59,71 € / tramo
	Entre 31 y 60	89,56 € / tramo
	Más de 60	143,70 € / tramo
Producto transformado de más de un ingrediente	Hasta 15	12,14 € / producto
	Entre 16 y 30	184,18 € / tramo
	Entre 31 y 50	238,83 € / tramo
	Más de 50	298,54 € / tramo
Grupo de productos comercializados/distribuidos	Productos vegetales	6,00 € /grupo
	Productos animales	6,00 € /grupo
	Productos transformados	6,00 € /grupo

Anexo III	
A partir del segundo emplazamiento	119,42 €/emplazamiento

Anexo IV	
Nivel de Riesgo Bajo	0,00 €
Nivel de Riesgo Medio	0,00 €
Nivel de Riesgo Alto (Visita mantenimiento + Visita seguimiento + 1 toma de muestra)	386,33 €
Nivel de Riesgo Muy Alto (Visita mantenimiento + 2 visitas seguimiento + 1 toma de muestra)	591,16 €

Anexo V	
Horas de inspección adicional según media de los últimos años	48,25 € / hora

Anexo VI	
CIF/NIF/NIE con 3 alcances certificados	Se aplicará descuento del 5 % sobre el coste de la concesión / mantenimiento de la certificación.
CIF/NIF/NIE con 2 alcances certificados	Se aplicará descuento del 3 % sobre el coste de la concesión / mantenimiento de la certificación.

## GUÍA DE CUOTAS EN VIGOR

### Aprobadas por el Pleno del Órgano de Gestión

#### 2. COMERCIOS MINORISTAS

Comercios minoristas NO EXENTOS por la RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2016, de la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Agraria Común, por la que se regulan determinadas excepciones relativas al régimen de control de los comerciantes minoristas en la Comunitat Valenciana, que vendan directamente al consumidor final productos ecológicos, conforme al Reglamento (CE) 834/2007 de 28 de junio de 2007 y el Reglamento 889/2008 que lo desarrolla.

Estas cuotas solo son aplicables a operadores que se certifiquen exclusivamente como comercios minoristas. Si realizan esta actividad y además cualquier otra (elaboración, manipulación, envasado, almacenamiento, exportación, comercialización y distribución), serán aplicables las tarifas de EMPRESA (punto 1).

<b>CONCESIÓN DE LA CERTIFICACION EMPRESA COMERCIO MINORISTA (ECM)</b>		
Concepto		Cuota
Cuota por alcance EMPRESA COMERCIO MINORISTA		177,10 €
Cuota de Control y Certificación	Actividad Exclusiva Ecológica	119,42 € + Anexo II + Anexo III + Anexo VI
	Actividad Mixta	143,30 € + Anexo II + Anexo III + Anexo VI
La cuota de CONCESIÓN de la certificación de la EMPRESA COMERCIO MINORISTA es la suma de:		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuota por alcance EMPRESA COMERCIO MINORISTA</li> <li>• Cuota de Control y Certificación (según actividad Exclusiva ECOLÓGICA o MIXTA)</li> <li>• Anexo II – III - VI</li> </ul>		

<b>MANTENIMIENTO DE LA CERTIFICACION EMPRESA COMERCIO MINORISTA (ECM)</b>		
Concepto		Cuota
Cuota de mantenimiento en el registro de EMPRESA		25,30 €
Cuota de Control y Certificación	Cuota por alcance EMPRESA	151,80 €
	Actividad Exclusiva Ecológica	Anexo I + Anexo II + Anexo III + Anexo IV + Anexo V + Anexo VI
	Actividad Mixta	Anexo I + Anexo II + Anexo III + Anexo IV + Anexo V + Anexo VI
La cuota de MANTENIMIENTO de la certificación de EMPRESA COMERCIO MINORISTA es la suma de:		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuota de mantenimiento en el registro de EMPRESA</li> <li>• Cuota por alcance EMPRESA</li> <li>• Anexo I (según actividad Exclusiva ECOLÓGICA o MIXTA)</li> <li>• Anexo II – III – IV - VI</li> </ul>		

<b>Anexo I</b>		ECOLÓGI CA	MIXTA
Volumen de facturación de producto ecológico sometido a control	hasta 50.000 €	166,98 €	200,38 €
	50.001- 100.000 €	292,22 €	350,66 €
	100.001 - 200.000 €	511,38 €	613,65 €
	más de 200.000,01 €	894,91 €	1.073,89 €
<b>Anexo II</b>			
Grupo de productos comercializados	Productos vegetales	6,00 € /grupo	
	Productos animales	6,00 € /grupo	
	Productos transformados	6,00 € /grupo	
<b>Anexo III</b>			
A partir del segundo emplazamiento		119,42 €/emplazamiento	
<b>Anexo IV</b>			
Nivel de Riesgo Bajo		0,00 €	
Nivel de Riesgo Medio		0,00 €	
Nivel de Riesgo Alto (Visita mantenimiento + Visita seguimiento + 1 toma de muestra)		386,33 €	
Nivel de Riesgo Muy Alto (Visita mantenimiento + 2 visitas seguimiento + 1 toma de muestra)		591,16 €	
<b>Anexo V</b>			
Horas de inspección adicional según media de los últimos años		48,25 € / hora	
<b>Anexo VI</b>			
CIF/NIF/NIE con 3 alcances certificados	Se aplicará descuento del 5 % sobre el coste de la concesión / mantenimiento de la certificación.		
CIF/NIF/NIE con 2 alcances certificados	Se aplicará descuento del 3 % sobre el coste de la concesión / mantenimiento de la certificación.		

## GUÍA DE CUOTAS EN VIGOR

Aprobadas por el Pleno del Órgano de Gestión

### 3. IMPORTADORES DE PAÍSES TERCEROS

<b>CONCESIÓN DE LA CERTIFICACION IMPORTADORES PAISES TERCEROS</b>		
Concepto	Cuota	
Cuota por alcance IMPORTADOR	177,10 €	
Cuota de Control y Certificación	Actividad Exclusiva Ecológica	Actividad Mixta
	135,61 € + Anexo I + Anexo VI	162,73 € + Anexo I + Anexo VI
<b>La cuota de CONCESIÓN de la certificación de IMPORTADORES DE PAISES TERCEROS es la suma de:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuota por alcance IMPORTADOR</li> <li>• Cuota de Control y Certificación (según actividad Exclusiva ECOLÓGICA o MIXTA)</li> <li>• Anexo I</li> <li>• Anexo VI</li> </ul>		

<b>MANTENIMIENTO DE LA CERTIFICACION IMPORTADOR</b>		
Concepto	Cuota	
Cuota de registro de IMPORTADOR	25,30 €	
Cuota por alcance IMPORTADOR	151,80 €	
Cuota de Control y Certificación	Actividad Exclusiva Ecológica	Actividad Mixta
	226,02 € + Anexo I + Anexo VI	271,22 € + Anexo I + Anexo VI
<b>La cuota de MANTENIMIENTO de la certificación de IMPORTADORES DE PAISES TERCEROS es la suma de:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuota de mantenimiento en el registro de IMPORTADOR</li> <li>• Cuota por alcance IMPORTADOR</li> <li>• Cuota de Control y Certificación (según actividad Exclusiva ECOLÓGICA o MIXTA)</li> <li>• Anexo I</li> <li>• Anexo VI</li> </ul>		

<b>Anexo I</b>		
	Número de productos	Importe
Producto importado	Hasta 20	1,52 € / producto
	Entre 21 y 100	30,36 € /tramo
	Entre 101 y 400	61,73 € /tramo
	más de 400	122,45 € /tramo

<b>Anexo VI</b>	
CIF/NIF/NIE con 3 alcances certificados	Se aplicará descuento del 5 % sobre el coste de la concesión / mantenimiento de la certificación.
CIF/NIF/NIE con 2 alcances certificados	Se aplicará descuento del 3 % sobre el coste de la concesión / mantenimiento de la certificación.

## GUÍA DE CUOTAS EN VIGOR

Aprobadas por el Pleno del Órgano de Gestión

### 4. AMPLIACIONES

Elaboración, manipulación, envasado, almacenamiento, exportación, comercialización, distribución, comercio minorista e importación de países terceros.

Concepto		Cuota
Ampliación de actividad o Cambios en la actividad certificada <sup>(*)</sup>	Exclusiva ecológica	89,56 € + Anexo I + Anexo II <sup>(*)</sup>
	Mixta	119,42 € + Anexo I + Anexo II <sup>(*)</sup>
<i>(*) Sólo cambios que impliquen nuevas instalaciones o nueva maquinaria supondrán una visita adicional. En caso de duda contacte con el CAECV</i>		
<b>Anexo I</b>		
	<b>Número de productos</b>	<b>Importe</b>
Producto vegetal/animal/transformado de un único ingrediente (4)	Hasta 15	3,64 € / producto
	Entre 16 y 30	59,71 € / tramo
	Entre 31 y 60	89,56 € / tramo
	Más de 60	143,70 € / tramo
Producto transformado de más de un ingrediente	Hasta 15	12,14 € / producto
	Entre 16 y 30	185,09 € / tramo
	Entre 31 y 50	238,83 € / tramo
	Más de 50	298,54 € / tramo
Grupo de productos comercializados/distribuidos	Productos vegetales	6,00 € /grupo
	Productos animales	6,00 € /grupo
	Productos transformados	6,00 € /grupo
Producto importado	Hasta 20	1,52 € / producto
	Entre 21 y 100	30,36 € /tramo
	Entre 101 y 400	61,73 € /tramo
	más de 400	122,45 € /tramo
Grupo de productos comercializados por comercios minoristas	Productos vegetales	6,00 € /grupo
	Productos animales	6,00 € /grupo
	Productos transformados	6,00 € /grupo
<i>(4) Se incluyen en este grupo aquellos productos que la empresa recibe ya formulado y solo envasa.</i>		
<b>Anexo II</b>		
Visita por ampliación de la actividad		204,83 €

Concepto	Cuota
Ampliación de emplazamiento	119,42 €/ emplazamiento
Ampliación de productos / Grupo de Productos	Según Anexo I

## GUÍA DE CUOTAS EN VIGOR

Aprobadas por el Pleno del Órgano de Gestión

### 5. CONTROLES Y CERTIFICACIONES COMPLEMENTARIAS DERIVADAS Y NO

**INCLUIDAS EN LOS PUNTOS ANTERIORES.** ( Art. 28.1 letra b) de la Orden 30/2010 de 03 de agosto de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación)

Concepto	Cuota
Certificado de exportación de producto	28,34 €
Certificado de transacción	6,68 €
Certificado en otros idiomas (inglés)	17,41 €
Cambio de la figura fiscal	30,72 €
Gastos de devolución de recibo	Los aplicados por la entidad bancaria
Gastos de gestión	20,24 €
Gastos de correo	Los aplicados por correos
Coste de analíticas	Los aplicados por el laboratorio
Expediente de Medidas (Incumplimientos o Infracciones graves)	<b>Apertura EM:</b> 117,78 € (Incluye 1 reunión de CC y 2 comunicaciones) <b>Analítica:</b> coste aplicado por el laboratorio <b>Visita adicional:</b> 204,83 € <b>Reunión CC adicional:</b> 45,00 € <b>Envío de comunicaciones adicionales:</b> coste aplicado por correos
Expediente de Medidas por Impago	<b>Apertura EM por IMPAGO:</b> 75,00 € (Incluye 1 reunión de CC y 2 comunicaciones) <b>Envío de comunicaciones:</b> coste aplicado por correos

### 6. CONTROLES Y CERTIFICACIONES COMPLEMENTARIAS DERIVADAS Y NO INCLUIDAS EN LOS PUNTOS

**ANTERIORES.** ( Art. 28.1 letra b) de la Orden 30/2010 de 03 de agosto de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación)

Concepto	Coste (*)	
BIOSUISSE (Suiza) (considerando una sola visita por empresa)	258,06 €	
Normativa brasileña (Brasil)	EMPRESA	256,04 €
	EMPRESA + PRODUCTOR	358,25 €
KRAV (Suecia)	126,50 €	
Visita adicional para la certificación	204,83 €	
<b>Para cualquier otra certificación consultar con el CAECV</b>		

(\*) Si la inspección para la certificación coincide con la visita de concesión o de mantenimiento bajo la norma europea R 834/2007.

## GUÍA DE CUOTAS EN VIGOR

### Aprobadas por el Pleno del Órgano de Gestión

## 7. CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA

### 7.1. Sobre el pago de la cuotas

**7.1.1. Concesión:** el abono del coste de la concesión de la certificación es requisito indispensable para la concesión de la certificación.

- **Cuota por alcance (EMPRESA – COMERCIO MINORISTA – IMPORTADOR)**, ha de abonarse en el momento que se presenta la solicitud de certificación mediante transferencia bancaria. Será requisito indispensable para iniciar la tramitación de su solicitud.
- El resto de la Cuota por control y certificación, le será cargada en cuenta si la forma de pago que figura en su expediente es domiciliación bancaria; si la forma de pago que figura en su expediente es transferencia bancaria deberá de realizar el pago a requerimiento del CAECV.

**7.1.2. Mantenimiento:** el abono anual del coste del mantenimiento de la certificación, es requisito indispensable para el mantenimiento de la certificación:

- Cuota de registro + Cuota de control y certificación, le será cargada en cuenta si la forma de pago que figura en su expediente es domiciliación bancaria; si la forma de pago que figura en su expediente es transferencia bancaria deberá de realizar el pago a requerimiento del CAECV.

### 7.1.3 Ampliación

- Si la forma de pago que figura en su expediente es transferencia bancaria, junto con la solicitud deberá anexar el justificante de pago con la cantidad correspondiente:
  - Si es una ampliación o cambio de actividad certificada : (CUOTA + ANEXO I + ANEXO II) indicada en el punto 4.
  - Si es una ampliación de producto/s, el importe por producto o tramo indicado en el ANEXO I del punto 4.
  - Si es una ampliación de emplazamiento el importe indicado en el punto
- Si la forma de pago que figura en su expediente es domiciliación bancaria se le cargará en cuenta.

## 7.2. CAMBIOS EN EL EXPEDIENTE

### 7.2.1. Sobre cambios en el expediente

#### 7.2.1.1. Cambio de figura fiscal

Se considerará que es cambio en la figura fiscal, cuando únicamente implique el cambio en la razón social y no en el CIF del solicitante. P.ej. el solicitante se denomina COOPERATIVA AB y pasa a denominarse COOPERATIVA AB E HIJOS, pero no hay cambios en el CIF.

#### 7.2.1.2 Solicitud de cambio de titularidad

El cambio de titularidad supone que la empresa certificada cambia la razón social y su CIF, por lo tanto será considerada como "solicitud de concesión" y para el cálculo del coste de los gastos de control y certificación será calculado en base a lo establecido en el punto 1, excepto en el coeficiente que se aplicará el correspondiente al volumen de facturación declarado del año anterior (si el coste del control y la certificación ha sido abonado por el anterior titular, el nuevo titular tendrá que abonar la CUOTA POR ALCANCE de CONCESION.

## GUÍA DE CUOTAS EN VIGOR

### Aprobadas por el Pleno del Órgano de Gestión

#### 7.2.1.3 Sobre expedientes de medidas o actuaciones extraordinarias

Si el CAECV debe iniciar un expediente de medidas o realizar actuaciones extraordinarias derivadas de irregularidades o incumplimientos detectados en el control, que generen gastos adicionales, el operador deberá abonarlos.

#### 7.2.1.4 Sobre los gastos de devolución

Aquellos operadores que produzcan la devolución del recibo domiciliado del pago de la cuota establecida anualmente por el Pleno, en dos o más ocasiones, además de hacerse cargo de los gastos de devolución bancario deberán abonar al CAECV la cantidad de 20,24 €. El nuevo recibo domiciliado que se emita comprenderá la cuota inicial, los gastos de devolución aplicados por la entidad de crédito y los gastos de gestión antes indicados.

#### 7.2.1.5 Sobre gastos de gestión

Si se solicita un cambio en la certificación (p.e. ampliación de la certificación, retirada parcial, etc...) y posteriormente se comunica su intención de no finalizar la misma el CAECV generará una liquidación correspondiente a los gastos de gestión.

#### 7.2.1.6. Inspecciones motivadas por denuncias, alertas o decisiones del comité de certificación.

Cuando se tenga que realizar una inspección adicional motivada por una denuncia, alerta (OFIS, PI) o por decisión del Comité de Certificación ante irregularidades detectadas en el control.

## 8 CUENTAS BANCARIAS CAECV

El ingreso correspondiente a la certificación solicitada puede realizarlo indicando NOMBRE Y APELLIDOS o RAZÓN SOCIAL del OPERADOR CERTIFICADO en cualquiera de las cuentas indicadas:

CAJAMAR	ES95 3058 2166 2227 3100 0020
BANCO SABADELL	ES23 0081 1300 8300 0100 5904

## 9 INFORMACIÓN GENERAL

Una vez presentada cualquier solicitud ante el CAECV debe conocer que no se devolverá la cantidad que haya hecho efectiva ni será considerado como entrega a cuenta para otros expedientes.

El pago de cuota de la certificación solicitada cubre hasta el 31 de diciembre del año en curso.

Las cuotas han sido aprobadas por el Pleno del Órgano de Gestión en fecha 28 de enero de 2019.

Contra esta decisión, dictada en ejercicio de potestades administrativas de naturaleza jurídico pública, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Honorable Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural dentro del plazo de un mes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34.2 de la Orden 30/2010, de 3 de agosto de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, en relación con el artículo 121 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.